

**Al contestar refiérase
al oficio N° 00505**

25 de enero, 2011
DFOE-SOC-0037

Señor
Manuel Aguilar Saborío
Presidenta Junta Directiva
ASOCIACIÓN PARA ANCIANOS PRESBITERO
JESÚS MARÍA VARGAS VÁSQUEZ

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial del 2011 de la Asociación para Ancianos Presbítero Jesús María Vargas Vásquez

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto Ordinario 2011 presentado por la Asociación para Ancianos Presbítero Jesús María Vargas Vásquez, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria No. 627, celebrada el pasado 25 de noviembre del 2010.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, con los cuales en conjunto se estarán promoviendo la realización de acciones que buscan mejorar la calidad de vida a los residentes del Hogar de Ancianos. En concordancia con lo anterior se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se va a remunerar al personal, pagar servicios, y adquirir materiales y suministros, y bienes duraderos necesarios.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢135.715,0 miles. Después del análisis realizado se aprueba el documento presupuestario por ese mismo monto.

DFOE-SOC-0037

2

25 de enero, 2010

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Transferencias Corrientes del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), según Ley 7972, por ¢25.624,8 miles, según verificación del Presupuesto Inicial 2011 de ese Consejo aprobado por este órgano contralor.

b) Transferencias Corrientes del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), según Ley 8783, por ¢55.751,8 miles, según verificación del Presupuesto Inicial 2011 de ese Consejo aprobado por este órgano contralor.

c) Transferencias de la Junta de Protección Social, según Ley 8718 por ¢54.338,3 miles, según verificación del Presupuesto Inicial 2011 de ese ente aprobado por este órgano contralor.

d) Los egresos se aprueban por la suma de ¢135.715,0 miles, los cuales están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2011, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

b) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

c) Esa Asociación no remitió los convenios suscritos con la Junta de Protección Social y CONAPAM para la ejecución de los recursos asignados, según lo que dispone la Circular No. 14300 emitida por esta Contraloría General¹, por lo que se deberán remitir dichos documentos, a más tardar el 10 de febrero de 2011.

d) Deben proceder a reclasificar la transferencia de la Junta de Protección Social como “Transferencia Corriente de Empresas Públicas no Financieras”.

¹ DFOE-189 del 18 de diciembre de 2001 y sus reformas.

DFOE-SOC-0037

3

25 de enero, 2010

e) Se solicita girar las instrucciones pertinentes para que la información referente a los ingresos y gastos debidamente ajustados al monto autorizado por esta Contraloría General en el presente oficio, sean debidamente digitados y validados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de acuerdo con lo aprobado en el presente documento, a más tardar el 11 de febrero del 2011. Este registro se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las “Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos” (D-1-2010-DC-DFOE), publicadas en La Gaceta No. 66 del 7 de abril de 2010.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/SSC/AGM/jsm

Ci Departamento de Presupuesto-Junta de Protección Social
Departamento de Presupuesto-CONAPAM
Expediente

NI: 24713

G: 201003223-2